

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 1-2024

FECHA: 04 DE ENERO DE 2024

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 1. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, maestro Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Contratación por servicios personales a empleados del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto cinco. Actualización del Índice de Información Reservada 2023. Punto seis. Aprobación de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2024. Punto siete. Nombramiento y elección de**

miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, y del Ministerio de Turismo. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informe. Dicha agenda es aprobada por unanimidad.

PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

PUNTO CUATRO. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES A EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente informa que el plazo de los contratos por servicios personales suscritos con los empleados de este Tribunal finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; lo anterior, de conformidad con las cláusulas contractuales y con el art. 83 numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual establece la prohibición de firmarse contratos por períodos que excedan al treinta y uno de diciembre de cada año. Agrega el señor Presidente, que la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal del año 2024, fueron acordadas, respectivamente, mediante los Decretos Legislativos Nos. 911 y 912, respectivamente, ambos de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, publicados en el Diario Oficial No. 242, Tomo 441, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, relacionándose el presupuesto para el Tribunal de Ética Gubernamental y las plazas aprobadas con sus correspondientes salarios. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente renovar el contrato por servicios



personales a los empleados del Tribunal, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en las correspondientes plazas y salarios. Por lo cual, con base en la legislación antes mencionada y en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Renuévase los contratos por servicios personales a los empleados del Tribunal de Ética Gubernamental**, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en las correspondientes plazas con sus respectivos salarios. Comuníquese este acuerdo a la Técnica Jurídica, Gerente General de Administración y Finanzas, jefa de Talento Humano y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA 2023.** El señor Presidente hace saber que con fecha tres de enero del presente año, se recibió memorando 159-UAIP-2023 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, a través del cual la Oficial de Información expresa que en cumplimiento de los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, remite para consideración del Pleno, el Índice de Información Reservada actualizado al segundo semestre del año dos mil veintitrés, en el cual se relacionan los criterios y requisitos legales respectivos. Explica la Oficial de Información en su memorando, que el Índice de Información Reservada, es el resultado de un proceso de consulta a todas las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal, quienes “indicaron que las declaraciones ya existentes y vigentes, según el índice de información reservada del primer semestres 2023, se mantienen sin modificaciones o desclasificaciones.” Agrega, que una vez sea aprobado por el Pleno el citado Índice de Información Reservada, correspondiente

al segundo semestre del año dos mil veintitrés, se actualizará a través del Portal Único de Oficiales de Información, en atención a correo electrónico adjunto remitido por el IAIP recibido con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés. Los miembros del Pleno proceden a revisar el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre de 2023, remitido por la Oficial de Información, sin modificación o desclasificación alguna al existente del primer semestre de 2023, y verifican que cumple con los criterios y requisitos establecidos en los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con el contenido del mismo. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Índice de Información Reservada** actualizado segundo semestre del año 2023, remitido por la Oficial de Información a través de su memorando 159-UAIP-2023, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el cual deberá ser actualizado en el Portal Único de Oficiales de Información, y publicado en el Portal de Transparencia del TEG y; **2º) Anéxase** a la presente acta el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2023, en el cual se relacionan los criterios y requisitos legales respectivos. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2024.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió memorando con referencia 47-UDICA-2023, suscrito por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual remite para aprobación del Pleno, treinta y seis (36) Planes de



Trabajo correspondientes al año 2024, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales seis (6) son de instituciones del Gobierno Central y treinta (30) de Municipalidades. La jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación detalla en su memorando, el listado de las correspondientes Comisiones de Ética Gubernamental que han presentado su plan de trabajo anual, y agrega que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y que considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por este Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, y a los correspondientes lineamientos proporcionados, dentro de los cuales se encuentra la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal, y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Añaden los miembros del Pleno, que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** treinta y seis (36) planes de trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental, correspondientes al año dos mil veinticuatro, respectivas a seis (6) instituciones del Gobierno Central y a treinta (30) Alcaldías Municipales,

detalladas en el memorando 47-UDICA-2023 presentado por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los fines consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS, Y DEL MINISTERIO DE TURISMO.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota sin referencia de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Director Administrativo Financiero de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, recibida en dicha fecha. Anexa Acta de elección de los representantes de los servidores públicos para conformar la Comisión de Ética de dicha institución, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés; y copia del Acuerdo N° 182/2023 de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, a través del cual la autoridad nombra a sus representantes en la Comisión de Ética en dicha institución. ii) Nota con referencia UTH-041/2023 de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Jefa de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Turismo, recibida con fecha veintidós de diciembre del presente año. Anexa Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo, electos por los servidores públicos, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés; y Acuerdo N° 97/2023 de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, a través del cual la autoridad nombra a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica a partir del dos de octubre de dos mil veintitrés. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del



Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad, y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase** a partir de esta fecha y por el período de tres años, a los licenciados _____, Gerente de Talento Humano y _____, Gerente Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados** a partir del quince de noviembre de dos mil veintitrés, a los licenciados _____, Sub-Gerente de Cooperación Externa y _____, Jefa de Unidad Integral, como miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, por parte de la autoridad; **3º) Tiénese por electos** por el periodo de tres años a partir del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, a la ingeniera _____, Técnica en Minería, y a la licenciada _____, Técnica de Análisis Financiero, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, por parte de los servidores públicos; **4º) Nómbrase** a partir del dos de octubre de dos mil veintitrés, a la señora _____, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo, por parte del Tribunal, en sustitución del señor _____, hasta la finalización del período por el cual el anterior

había sido nombrado, es decir, hasta el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro;

5°) Tiénese por electos por el periodo de tres años a partir del siete de diciembre de dos mil veintitrés, a las licenciadas _____ y _____

_____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo,

por parte de los servidores públicos y; **6°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo

a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Licencia con goce de**

suelo por maternidad a Encargada de Soporte Técnico. El señor Presidente informa que con fecha cuatro de enero del presente año, se recibió memorando ref.

1-UTH-2024, por medio del cual la jefa de Talento Humano, hace relación al Acuerdo N.º 451-TEG-2023 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, a

través del cual el Pleno concedió licencia con goce de sueldo por maternidad a la ingeniera _____,

por ochenta y nueve días, período comprendido del cuatro de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés,

quedando pendiente el período legal restante a ser autorizado en el próximo ejercicio fiscal. A ese respecto, la jefa de Talento Humano, manifiesta que dada la continuidad de la licencia por maternidad que le asiste a la ingeniera _____,

solicita autorizar la licencia por el período legal restante correspondiente del uno al veintitrés de enero del presente año. Adjunta copia de la correspondiente

incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por ciento doce días, período comprendido del cuatro de octubre del presente año al veintitrés

de enero de dos mil veinticuatro. Una vez revisada la documentación presentada,



los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad al art. 59 de la Ley del Seguro Social, art. 83 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y los arts. 5 numeral 2) y 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder a la ingeniera

, Encargada de Soporte Técnico, licencia con goce de sueldo por maternidad por el período legal restante correspondiente a veintitrés días, en el presente ejercicio fiscal. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas, art. 65 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por maternidad a la ingeniera

, Encargada de Soporte Técnico, por veintitrés días, periodo comprendido del uno al veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, período que le restaba cumplir del plazo de ciento doce días otorgado por ley. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **8.2 Nombramientos ad honorem en las plazas de jefe de la Unidad de Ética Legal de la UEL y de Asesor Jurídico.** El señor Presidente informa que según acuerdo N.º 42-TEG-2023 emitido por el Pleno en fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, se tuvo por aceptada la renuncia voluntaria de la licenciada , al cargo de jefa de la Unidad de Ética Legal, efectiva a partir del día uno de febrero de dos mil veintitrés. Además, que durante el presente año en el área de instrucción se aceptó también la renuncia a otro ex servidor público y se destituyó al instructor de la oficina regional de San Miguel, por lo que en la actualidad en la referida área únicamente se encuentran laborando la coordinadora en funciones y actualmente dos instructores.

Agrega el señor Presidente, que mediante acuerdo N.º 64-TEG-2023 emitido por el Pleno en fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se autorizó la redistribución de funciones en la Unidad de Ética Legal, a personal institucional, mayoritariamente a la Coordinadora de Trámite, y funciones específicas a la Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción y a la Asistente de Presidencia. En ese sentido, señala que –según información proporcionada por la Coordinadora de Trámite en las sesiones de exposición de proyectos y los informes mensuales– la cantidad de casos activos se mantiene en un número promedio estable desde hace aproximadamente año y medio. Que las principales actividades de la Unidad de Ética Legal, entre otras, revisión de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores; registro de resoluciones firmadas; asignación de expedientes nuevos; y supervisión de los Notificadores y Encargados de Recepción de Denuncias, de la oficina central del TEG, Encargado del Registro de Sanciones y Colaboradora Administrativa II; se han podido realizar, cumpliendo los plazos y objetivos institucionales, por parte de la Coordinadora de Trámite; y la función supervisión de los instructores de las oficinas central y regional de San Miguel, la realiza la Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción. Por lo cual, el señor Presidente somete a consideración del Pleno la necesidad de efectuar el nombramiento para el cargo de Jefa de la Unidad de Ética Legal. Al respecto, los miembros del Pleno analizan que en caso de permanecer el área a cargo únicamente de la Coordinadora de Trámite y de la Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción, la calidad de las resoluciones podría disminuir, debido la carga laboral existente, lo cual podría también comprometer los objetivos y misión institucional; en ese sentido, coinciden en la necesidad de reforzar el área de la



Unidad de Ética Legal debido a que ha disminuido el número de personal en la misma y que la cantidad de casos activos a la fecha se mantiene estable. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que según acuerdo N.º 550-TEG-2022 emitido por el Pleno en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se tuvo por aceptada la renuncia voluntaria de la licenciada _____, al cargo de Asesora Jurídica, efectiva a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. Por lo que en la actualidad en la referida área únicamente se encuentra laborando la Técnica Jurídica. En ese sentido, señala que –según información proporcionada por la Técnica Jurídica en las sesiones de exposición de proyectos y los informes mensuales– las actividades de la unidad y juicios y diligencias activos a la fecha se mantiene en un número promedio estable desde hace aproximadamente un año. Que las actividades de Asesoría Jurídica se han podido realizar, cumpliendo los plazos y objetivos institucionales, por parte de la Técnica Jurídica, con el apoyo jurídico del licenciado _____, Colaborador Jurídico. Por lo cual, el señor Presidente somete a consideración del Pleno la necesidad de efectuar el nombramiento para el cargo de Asesor Jurídico. Al respecto, los miembros del Pleno analizan que en caso de permanecer el área a cargo únicamente de Técnica Jurídica, la calidad de las opiniones jurídicas podría disminuir, debido la carga laboral existente, lo cual podría también comprometer los objetivos y misión institucional; en ese sentido, coinciden en la necesidad de reforzar el área de Asesoría Jurídica debido a que la cantidad de consultas, requerimientos de opiniones jurídicas, análisis de documentos legales en procesos de compras públicas, juicios y diligencias activas a la fecha se mantiene estable. Así, verifican que el artículo 28 letra c) de la Ley de Servicio Civil establece que “*Solamente*

podrán conferirse cargos o empleos sin necesidad de pruebas de idoneidad en los casos siguientes: (...) c) Cuando, para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado (...); además, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG establece que “En caso de vacancia, mientras no se nombre a una persona empleada en propiedad; incapacidad o licencia con o sin goce de sueldo, cuando la ley respectiva lo habilite, el Pleno podrá nombrar interinamente, de forma remunerada, en caso de existir disponibilidad presupuestaria, u honoraria, a otra persona trabajadora dentro de la institución para que ocupe el cargo por un plazo determinado (...)”. Por tanto, los miembros del Pleno analizan que la Ley de Servicio Civil –ley general– habilita a realizar contrataciones por un tiempo determinado, en caso de ser necesario para no entorpecer las funciones y objetivos institucionales, sin necesidad de pruebas de idoneidad; y que el Reglamento Interno de Trabajo del TEG –normativa de carácter especial– permite hacer dichos nombramientos de forma temporal –habilitados por la ley general–, incluso hasta cuando retorne la persona trabajadora titular de la plaza, se nombre a otra interina o se contrate en propiedad en el cargo. Los miembros del Pleno concluyen que existe habilitación legal para llevar a cabo un nombramiento para las plazas de Jefe de la Unidad de Ética Legal y de Asesor Jurídico, ambos a desempeñarse en la sede central del TEG, de manera ad honorem temporal, debido a las razones de necesidad en la Unidad de Ética Legal y en Asesoría Jurídica, en el sentido de mantener una carga laboral razonable y no afectar los objetivos en dichas unidades, en virtud de las renunciaciones voluntarias de las ex servidoras públicas que ejercían dichos cargos. En este estado, los miembros del Pleno proceden a verificar si alguna de las personas servidoras públicas de esta



institución cumple los requisitos establecidos en el perfil de Jefe de la Unidad de Ética Legal establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, y verificados los mismos el señor Presidente propone se nombre para ejercer dicho cargo de forma temporal y ad honorem a la maestra

l, Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal, lo anterior por considerar que cumple con el perfil legal del puesto, pues es licenciada en Ciencias Jurídicas, adicionalmente, está autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la abogacía y el notariado, cuenta con una Maestría en Derecho de Empresa, Postgrado en Derecho Constitucional, Diplomado en Derecho Administrativo, y ha participado en diversos cursos y congresos relacionados en dichas materias jurídicas. Adicionalmente, cuenta con conocimientos sólidos en materia de derecho constitucional, administrativo y procesal, con especial énfasis en la Ley de Procedimientos Administrativos y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En atención al cargo de Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal (febrero 2015 a la fecha), y por otras funciones que le han sido encomendadas de forma ad honorem por el Pleno, posee experiencia laboral de más de seis años brindando opinión y asesoría jurídica a los miembros del Pleno de este Tribunal, y a los Colaboradora Jurídicos de la Unidad de Ética Legal, preferentemente en los ámbitos de resolución de procedimientos administrativos y procesos contenciosos administrativos. Además, por el período de once meses (febrero 2023-enero 2024), en atención a redistribución de funciones acordado por el Pleno, la maestra ha desarrollado funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Ética Legal, debido a anterior renuncia de la jefatura, entre ellas, i) revisión de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores; ii

supervisión a los Notificadores y Encargados de Recepción de Denuncias, de la oficina central del TEG, al Encargado del Registro de Sanciones y a la Colaboradora Administrativa II; iii) Asignación de expedientes nuevos a Colaboradores Jurídicos; y iv) Registro de resoluciones firmadas. Además, la maestra [redacted] es Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales del Pleno del TEG, por lo que ha intervenido en procesos judiciales y procedimientos administrativos en su representación. Por lo que cuenta con conocimientos sobre derecho administrativo sancionador y experiencia de trabajo relacionada con el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, por los cargos, funciones de cargos, y representación que ha ejercido. También, la maestra [redacted] ha colaborado en la elaboración de proyectos de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, su Reglamento, u otras reformas de normativas relacionadas; por lo que tiene conocimientos sólidos de la legislación en materia de ética gubernamental. Y que durante el tiempo que ha laborado en la institución en el ejercicio de esos cargos ha demostrado ser un empleado comprometido con la institución y realizar adecuadamente las labores jurídicas y administrativas que se le encomiendan. Al respecto, los miembros del Pleno concuerdan en la aptitud, mérito e idoneidad de la maestra [redacted] para ejercer de manera temporal ad honorem el cargo de Jefa de la Unidad de Ética Legal; y, estando habilitados para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 letra c) de la Ley de Servicio Civil, 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y 37 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, acuerdan nombrar a la maestra [redacted], de manera ad honorem, para ejercer el cargo de Jefa de la Unidad de Ética Legal, por un período de tres meses que comprende del cuatro



de enero al cuatro de abril del dos mil veinticuatro; quien continuará ejerciendo su cargo de Coordinadora de Trámite. Asimismo, estiman oportuno que diez días hábiles antes de la finalización de dicho plazo el señor Presidente del TEG realice evaluación de su desempeño e informe el resultado al Pleno. Por otro lado, los miembros del Pleno proceden a verificar si alguna de las personas servidoras públicas de esta institución cumple los requisitos establecidos en el perfil de Asesor Jurídico establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, y verificados los mismos el señor Presidente propone se nombre para ejercer dicho cargo de forma temporal y ad honorem al maestro

, Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal, lo anterior por considerar que cumple con el perfil legal del puesto, pues es licenciado en Ciencias Jurídicas, adicionalmente, está autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la abogacía y el notariado, cuenta con una Maestría en Administración Pública, Cum Laude, Diplomado sobre la Ley de Procedimientos Administrativos, y Diplomado en Derecho Notarial. Adicionalmente, cuenta con conocimientos sólidos en materia de derecho constitucional, administrativo y procesal, con especial énfasis en la Ley de Procedimientos Administrativos y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En atención al cargo que ejerció en este Tribunal como Técnico Jurídico en la Unidad de Asesoría Jurídica (nov. 2017-mayo 2022), y el actual cargo de Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal, y por otras funciones que le han sido encomendadas de forma ad honorem por el Pleno, el maestro

posee experiencia laboral de más de cinco años en el ámbito jurídico de la administración pública. Entre las funciones desempeñadas en ambos cargos están:

- i) elaboración de escritos pronunciamientos e informes presentados ante la

jurisdiccional contencioso administrativa y constitucional, ii) elaboración de proyectos de resoluciones en procedimientos administrativos sancionatorios LACAP y disciplinarios internos; iii) redacción de proyectos de resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores y escritos a presentar ante autoridades administrativas y judiciales; y iv) comparecencia a audiencias como apoderado General Judicial con cláusulas especiales del Pleno del TEG. Por lo que cuenta con conocimientos sobre derecho administrativo sancionador y experiencia de trabajo relacionada con el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores y procesos contencioso administrativo, por los cargos que ha ejercido. También, el maestro [redacted] ha colaborado en la redacción de anteproyecto de la Ley de Ética Gubernamental y Ley Orgánica del TEG; por lo que tiene conocimientos sólidos de la legislación en materia de ética gubernamental. Y que durante el tiempo que ha laborado en la institución en el ejercicio de esos cargos ha demostrado ser un empleado comprometido con la institución y realizar adecuadamente las labores jurídicas y administrativas que se le encomiendan. Al respecto, los miembros del Pleno concuerdan en la aptitud, mérito e idoneidad del maestro [redacted] para ejercer de manera temporal ad honorem el cargo de Asesor Jurídico; y, estando habilitados para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 letra c) de la Ley de Servicio Civil, 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y 37 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, acuerdan nombrar al maestro [redacted], de manera ad honorem, para ejercer el cargo de Asesor Jurídico, por un período de tres meses que comprende del cuatro de enero al cuatro de abril del dos mil veinticuatro. Asimismo, estiman oportuno que diez días hábiles antes de la finalización de dicho plazo el



señor Presidente del TEG realice evaluación de su desempeño e informe el resultado al Pleno. Finalmente, los miembros del Pleno deciden nombrar al licenciado _____, como Coordinador del Círculo de Integridad Institucional Ad-honorem; y a la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Coordinadora del Círculo de Integridad Institucional Suplente Ad-honorem. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase**, de manera temporal ad honorem, a la maestra

_____, como Jefa de la Unidad de Ética Legal, por el período de tres meses comprendidos del cuatro de enero al cuatro de abril de dos mil veinticuatro, quien continuará ejerciendo sus funciones de Coordinadora de Trámite; **2º) Nómbrase**, de manera temporal ad honorem, al maestro _____, como Asesor Jurídico, por el período de tres meses comprendidos del cuatro de enero al cuatro de abril de dos mil veinticuatro; **3º) Delégase** al señor Presidente del TEG realizar las evaluaciones de desempeño respectivas diez días hábiles antes de la finalización de los referidos plazos e informar el resultado al Pleno; **4º) Nómbrase** al licenciado _____, como Coordinador del Círculo de Integridad Institucional Ad-honorem; y a la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Coordinadora del Círculo de Integridad Institucional Suplente Ad-honorem; **5º) Gírase instrucción** a la Encargada de Activo Fijo ad-honorem, Gerente General de Administración y Finanzas y al Auditor Interno, para que procedan a la verificación mediante Acta de la entrega formal de los archivos de gestión, sistemas, documentos, expedientes, credencial, sellos y otros, a cargo del licenciado _____, así también, el mobiliario y equipo asignado a su persona; **6º)**

Gírase instrucción a la licenciada _____, Técnica Jurídica, en presencia del Auditor Interno, para que mediante Acta realice la entrega formal al licenciado _____, de los archivos de gestión, sistemas, documentos, expedientes, credencial, sellos y otros, a cargo del Asesor Jurídico, así también, el mobiliario y equipo asignado a dicho cargo, quien se trasladará a la oficina de Asesoría Jurídica y; **7º) Gírase instrucción** a la licenciada _____

_____, Técnica Jurídica, en presencia del Auditor Interno, para que mediante Acta realice la entrega formal a la licenciada _____

_____, de los archivos de gestión, sistemas, documentos, expedientes, credencial, sellos y otros, a cargo de la Jefatura de la Unidad de Ética Legal, así también, el mobiliario y equipo asignado a dicho cargo, quien conservará su actual oficina. Comuníquese el presente acuerdo a la jefa de Talento Humano y a los interesados para los efectos consiguientes. **8.3 Instrucciones varias a servidores públicos institucionales.** Los miembros del Pleno estiman pertinente dar instrucciones a servidores públicos institucionales, relacionada a los Lineamientos para Elaborar el Código de Ética en cada Institución Pública de El Salvador, y a los contenidos del Diplomado de Ética en la Función Pública. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: **1º) Instrúyese** a la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, adecuar el Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental, a los Lineamientos para Elaborar el Código de Ética en cada Institución Pública de El Salvador, y remitirlo a consideración del Pleno; **2º) Instrúyese** trasladar el proyecto del Código de Ética del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para su



inscripción en el Registro de Código de Ética de instituciones del Gobierno Central y Municipalidades; y a la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, para su revisión, conforme a los Lineamientos para elaborar el Código de Ética en cada Institución Pública de El Salvador, y remitirlo a consideración del Pleno; **3º) Instrúyese** a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, elaborar informe del Registro de Comisiones de Ética Gubernamental, y de Comisionados de Ética, actualizado al mes de diciembre de 2023, y remitirlos a consideración del Pleno y; **4º) Instrúyese** a la Comisión de Transición de la Unidad de Divulgación y Capacitación a la Escuela de Formación de Ética Pública, la revisión de los contenidos del Diplomado de Ética en la Función Pública. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los fines consiguientes.

8.4 Audiencia a representantes del Proyecto El Salvador Justicia Efectiva e Independiente, DEXIS Consulting Group, empresa consultora de USAID.

El maestro Higinio Marroquín Merino comunica que con fecha tres de enero del presente año, recibió correo electrónico de la señora [redacted], Sub Directora de Proyecto El Salvador Justicia Efectiva e Independiente, DEXIS Consulting Group, empresa consultora de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Agrega, que la señora [redacted] en dicho correo manifiesta que procederá a establecer contacto directo con los representantes de las instituciones contrapartes que serían beneficiarias del citado proyecto; en ese sentido, solicita audiencia a los miembros del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, la cual sugiere agendarla en la semana del ocho al doce del presente mes y año, para aprovechar la visita de un experto internacional que estará apoyando en la implementación del citado proyecto. Sobre el particular, los

miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado en mención, por lo cual, le conceden audiencia para el día miércoles diez de enero del presente año, a las 2:30 p.m., en la Sala de reuniones del Pleno de la oficina central de este Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese audiencia** a representantes del Proyecto El Salvador Justicia Efectiva e Independiente, DEXIS Consulting Group, empresa consultora de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el día miércoles diez de enero del presente año, a las 2:30 p.m., en la Sala de reuniones del Pleno de la oficina central de este Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. INFORME. 9.1 Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos de Gestión de la Unidad de Género, y Acta de devolución del Activo Fijo. El señor Presidente informa que con fecha tres de enero del presente año, se recibió memorando 01-UAI-2024, a través del cual el Auditor Interno remite el Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos de Gestión asignados a la licenciada _____, jefa de la Unidad de Género, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, debido a que el Pleno le aceptó su renuncia voluntaria efectiva a partir del día tres de enero de dos mil veinticuatro. Así también, se adjunta memorando 13-UDG-2023 suscrito por la jefa de la Unidad de Género, por medio del cual remite Acta de devolución de activo fijo asignado a su persona, y recibe el Gerente General de Administración y Finanzas; así también, entrega los expedientes y documentación que corresponde a dicha unidad y a las actividades del Activo Fijo Ad-honorem. Los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación presentada. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron



tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.